ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

RECIBIDO
0 8 FEB 2022
CONTROL
☐ A.M. ☐ P.M.

DEPARTAMENTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO

DECRETO DE ALCALDIA N° 1255 /

LA LIGUA, 0 7 FEB 2022

VISTOS:

- 1.- La Facultades de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 2.- La Resolución N° 7 y 8, del 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- 3.- La Sentencia de Proclamación, de fecha 25 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio del 2021.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 2299/2012, Texto Refundido de la Ordenanza Local de Tránsito para la comuna de La Ligua.
- 5.- La "Ordenanza Local sobre Derechos por concesiones, permisos y servicios" de la comuna de La Ligua.
- 6.- La Ley de Tránsito N° 18.290.

CONSIDERANDO:

- La asignación de Estacionamientos Reservados año 2022, para vehículos particulares

DECRETO:

1°.- Autorícese y Apruébese la asignación de Estacionamientos Reservados para el año 2022, y que en resumen comprende lo siguiente:

CONTRALORÍA MUNICIPAL LA LIGUA

Nº	INSTITUCIÓN	UBICACION	CANTIDAD
1	Supermercado Económico	O. de Rozas, entre Prat y Condell, calzada Norte.	2 Espacios
2	Chile Express	Ortíz de Rozas, entre Serrano y V. Mackenna	1 Espacio
3	Ferretería La Esquina	Polanco, entre Ortíz de Rozas y Esmeralda, calzada Oriente	1 Espacio
4	Enrique Fernández	O. de Rozas (entre S. Aldea y Condell), lado norte	1 Espacio
5	IST	Vicuña Mackenna # 360, calzada Oriente	1 Espacio
6	Gabriel Avilés Mena	V. Mackenna (entre Esmeralda y S. Teresa), lado oriente	2 espacios

DEPARTAMENTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO

2°.- Los Autorizados deberán cancelar el derecho que contempla la Ordenanza respectiva correspondiente al año 2022; el 31 de Marzo la primera cuota y el 31 de julio la segunda cuota del presente año. Esta autorización rige hasta el 31 de diciembre del año 2022. **En caso de no cancelar el derecho respectivo e infringir la Ordenanza Local de Tránsito en los siguientes artículos:**

Artículo 6° .- Se prohíbe el tránsito y estacionamiento de camiones, camionetas (**con capacidad de carga sobre 3.500 kilos**), tractores, maquinarias agrícolas, y en general de maquinarias de alto peso, específicamente en el perímetro comprendido entre las calles:

- Santa Teresa, por el Norte
- Eje Luis E. Laulié y Manuel Montt, por el Poniente
- Papudo, por el Sur
- Y 3 de Junio, por el Oriente)

Artículo 7,- Se prohíben las faenas de **carga – descarga**, entre las **10:00 y 18:00** horas de Lunes a Sábado, específicamente en el perímetro comprendido entre las calles: Santa Teresa, por el Norte – Eje Luis E. Laulié y Manuel Montt, por el Poniente – Papudo, por el Sur y 3 de Junio, por el Oriente.

Caducará automáticamente la autorización del Estacionamiento Reservado.

Anótese, Comuníquese, Archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIO MUNICIPAL

LUZ MARIA BEIZA CAMPOS
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

EXAMINADO
08 FEB 2022
CONTRALORIA
LA LIGUA

PPV/LMB/CGCD/MLJ/mlj
DISTRIBUCION :
- PRIMERA COMISARIA DE CARABINEROS, LA LIGUA
- ADMINISTRACION Y FINANZAS
- DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
- ESTACIONAMIENTOS RESERVADOS (6).
- DPTO. TRANSITO
- **ARCHIVO./**